EDICTO

PARA CITAR A: EDY EDGAR ANTEZANA VARGAS EN CALIDAD DE HEREDERO DE CARMEN VARGAS NUMBELA.

[illegible]

35613/12.21-VIII

LÍNEA SINDICAL TRANS AZUL

★ ★ ★ ★ ★

CASA MATRIZ: ORURO: Calle Bacovic Edificio Terminal de Buses.
Tel. 5254306 – 5254060 Fax: (591-2) 5284345
SUCURSAL 1: CBBA. Av. Ayacucho s/n Terminal de Buses -
Tel. 4251036 – 4554851
SUCURSAL 2: POTOSÍ. Av. La Bandera (zona las Lecherías)
Edif. Terminal de Buses - Tel. 67196393 – 6243496.
SUCURSAL 3: SUCRE. V. Ostria Gutiérrez Edif. Terminal de Buses -
Tel. 67196398.
SUCURSAL 4: QUILLACOLLO. Av. Circunvalación - Tel. 4363152.
SUCURSAL 5: UYUNI. Av. Arce y Ladislao Cabrera - Tel. 6796405.

Banco Fortaleza AVISO DE REMATE

PRIMER AVISO DE REMATE.

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ- BOLIVIA:

HACE SABER : AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO **MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO FORTALEZA S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ELEAZAR TICONA QUISPE EN CONTRA DE GUILLERMO COPA MAMANI SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS,** se llevara a cabo audiencia pública de **PRIMER REMATE** en cumplimiento del Decreto cursante a fs. . 156 – 156 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: **— El Alto, 14 de julio de 2025.— En lo principal.-** En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de El Alto de fs. 154 – 154 vta., avaluó pericial aprobado de fs. 145 de obrados conforme al estado de la causa a si como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para **AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en; LOTE DE TERRENO) URB. SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 6, LOTE 15, MZNA. 196, S/C GRAL. CARLOS QUINTANILLA CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 MTS.2 REGISTRADO BAJO LA MATRICULA COMPUTARIZADA 2.01.4.01.0040837 Y CÓDIGO CATASTRAL 035-0315-009** registrado a nombre de **GUILLERMO COPA MAMANI** (demandado) **sobre las acciones y derechos correspondientes al demandado únicamente**, sobre la base de **Bs. 302.682,05.- (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 05/100 BOLIVIANOS),** conforme al avalúo pericial comercial de Fs. 103 - 133 de obrados, aprobado en fecha 09 de mayo de 2025 conforme auto de Fs. 145 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día **20 de agosto de 2025 a Hrs. 14:30 p.m.**, que se llevará a efecto en **EN EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA)** ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 parágrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justica e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como **MARTILLERO JUDICIAL** a la abogado **ADELA MAMANI NUÑEZ** Martillera Judicial No. 4 del Distrito Judicial **de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 300 Edif. Wara piso 2 of. 15 (frente al edificio judicial)** quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 parágrafo II del Código Procesal Civil.- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 parágrafo I de la Ley No. 439.- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión **2019**, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursante a fs. 151 - 152 de obrados.- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 parágrafo III de la Ley 439.- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes:

EMBARGO EN FAVOR DEL BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.) S.A. POR LA SUMA DE BS. 231,372.51.———-Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 154 – 154 vta. de obrados.———-**De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.** ———**Al Otrosí 1º.** – De la literal que acompaña al memorial que antecede arrímese a sus antecedentes. ——**Al Otrosí 2º.-** Por señalado el domicilio virtual, debiendo notificar a través del sistema HERMES..———- **Firma y Sella:** Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi – JUEZ PÚBLICO CIVIL – COMERCIAL 6º DE EL ALTO – TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA – EL ALTO – LA PAZ – BOLIVIA ———- **Firma y Sella:** Ante Mi. Julieta Vanessa Aduviri Chura - SECRETARIA – ABOGADA – JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - El Alto – La Paz – BOLIVIA - **EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS ICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA — JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º — El Alto - La Paz - Bolivia

Ante mí:

Abg. Julieta Vanessa Aduviri Chura
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º
El Alto - La Paz - Bolivia

Cc. Arch. NPB

Escaneado con CamScanner